

3. MEJORAS EN RELACIÓN CON LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS RESPECTO A LOS SEÑALADOS EN ESTE PLIEGO. SE VALORARÁ CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán presentar una memoria en la que se concreten los espectáculos taurinos que se proponen realizar y las mejoras que ofertan sin coste alguno para el Ayuntamiento respecto de los actos señalados en el pliego de prescripciones que se relacionen con:

—Por cada suelta de reses y encierros de más: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

—Por cada concurso en lugar de exhibición: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por la exhibición de recorte libre con novillos-toros en lugar de vacas: 1 punto.

4. OTRAS MEJORAS: ACTIVIDADES GRATUITAS PARA NIÑOS HASTA 14 AÑOS. SE VALORARÁ CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán presentar una memoria en la que se concreten los espectáculos que se proponen realizar, debiendo figurar entre otros los siguientes apartados: denominación, día en el que se realizará, lugar, descripción del mismo, duración, número de participantes, público al que va dirigido y sus edades y valoración económica a efectos puramente informativos, que no supondrán en ningún caso incremento alguno en el precio.

La adjudicación de los puntos se hará de la siguiente forma:

—1 punto por tramo de 500 euros.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. La adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, que coincidirá con la que alcance una mayor puntuación.

4. *Valor estimado del contrato:* 35.000 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 35.000 euros, IVA no incluido.

6. *Garantías exigidas:*

—Provisional: No se exige.

—Definitiva: 5%.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: No se requiere.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil de contratante. Si el plazo concluyese en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Oficinas municipales.

—Domicilio: Plaza de España, 1, acceso por calle Iglesia, 2.

—Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre A): Declaración responsable.

—Sobre B): Oferta económica.

b) Dirección: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Fecha y hora:

—El sobre A), el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

—El sobre B), en acto público previa convocatoria al efecto.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 400 euros.

La Puebla de Alfindén, a 6 de junio de 2017. — La alcaldesa, Ana Ceamanos Lavilla.

## LONGARES

### Núm. 4.985

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2017.

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2017, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 12 de junio de 2017 hasta el día 12 de agosto de 2017, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días

del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, según lo dispuesto en el artículo 14.2 do Real Decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

## MESONES DE ISUELA

### Núm. 5.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2017, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4540	61900	Mejora Camino Illueca	17.000,00	18.000,00	35.000,00
		<b>TOTAL</b>	17.000,00	18.000,00	35.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	10	Créditos extraordinarios para gastos con financiación afectada	18.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	18.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mesones de Isuela, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.